

Las Comisarías de Familia como puerta de acceso a la justicia familiar

Es fundamental que la ciudadanía conozca las funciones y servicios de las Comisarías de Familia en sus comunidades. Conocer qué hacen estas entidades según la Ley 2126 de 2021, es clave para la prevención de la violencia familiar.

A continuación te explicamos...

¿Qué son las comisarías de familia?

Son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario con funciones administrativas y jurisdiccionales que brindan atención especializada e interdisciplinaria.

Función Principal:

Prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, de conformidad al artículo 2 de la Ley 2126 de 2021.

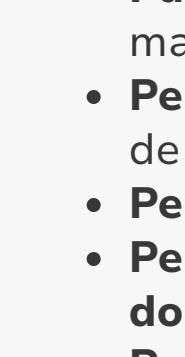
¿Qué es la violencia en el contexto familiar?

(Art.5 Ley 2126 de 2021)

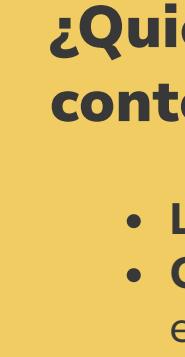
Comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

¿Qué hacen las comisarías de familia?

(Art.12 Ley 2126 de 2021)



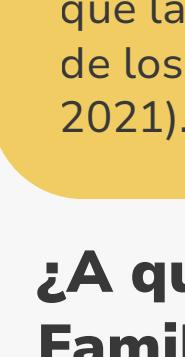
Ofrecer atención especializada y orientación legal y psicosocial para proteger, restablecer, garantizar y reparar los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar.



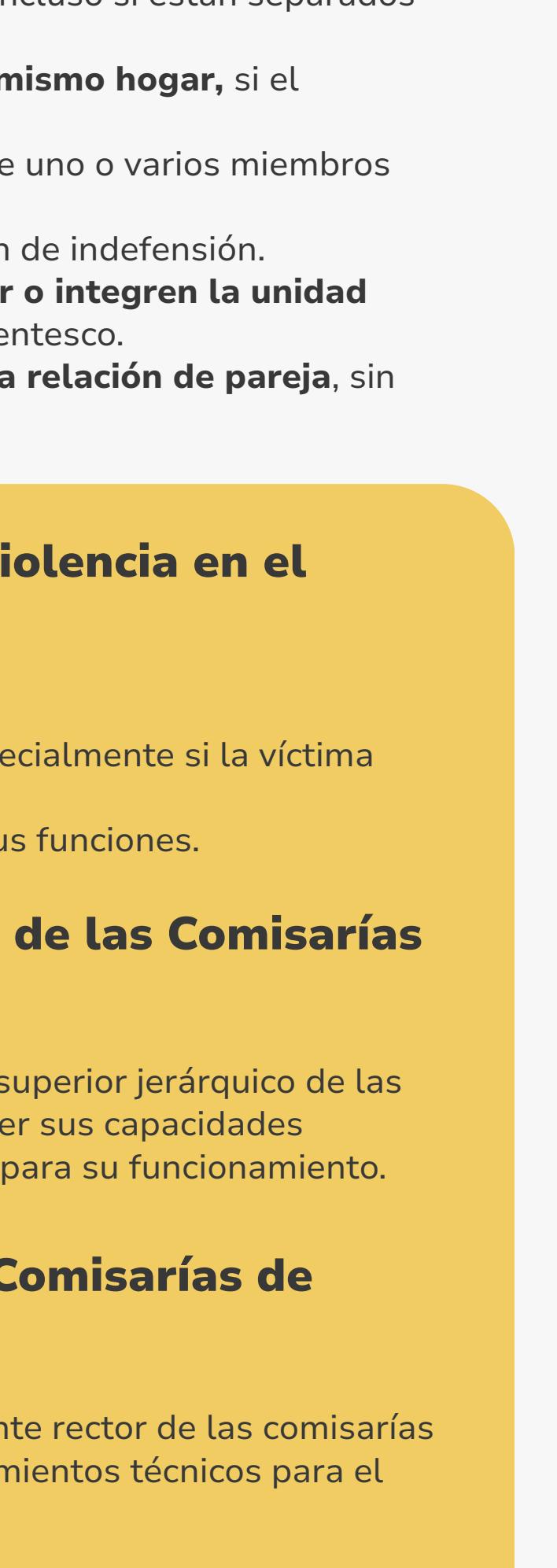
Recibir y procesar las solicitudes de protección, e implementar medidas de protección en favor de las víctimas de violencia en el contexto familiar.



Activar las rutas de atención integral para que las víctimas accedan a los servicios que necesitan, coordinando con otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Sector Salud, Secretarías de Integración Social y de la Mujer a nivel distrital y municipal, entre otras.



Remitir a la Fiscalía General de la Nación los casos de violencia intrafamiliar para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos.



¿Quiénes pueden acudir a las comisarías de familia?

- **Cónyuges o compañeros permanentes**, incluso si están separados o divorciados.
- **Padres y madres que no convivan en el mismo hogar**, si el maltrato es contra el otro progenitor.
- **Personas que encargadas del cuidado** de uno o varios miembros de una familia
- **Personas con discapacidad** o en situación de indefensión.
- **Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica**, sin necesidad de tener un parentesco.
- **Personas que tengan o hayan tenido una relación de pareja**, sin necesidad de haber convivido.

¿Quiénes pueden denunciar la violencia en el contexto familiar?

- **La víctima** directa de la violencia.

• **Cualquier ciudadano o ciudadana**, especialmente si la víctima está en una situación de indefensión.

- **Funcionarios públicos** en ejercicio de sus funciones.

¿Quién es el superior jerárquico de las Comisarías de Familia?

Las alcaldías municipales y distritales son el superior jerárquico de las comisarías de familia, encargadas de fortalecer sus capacidades presupuestales, administrativas y operativas para su funcionamiento.

¿Quién es el ente rector de las Comisarías de Familia?

El Ministerio de Justicia y del Derecho es el ente rector de las comisarías de familia, responsable de construir los lineamientos técnicos para el desarrollo de sus actividades.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las comisarías de familia deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes. (Art. 31 parágrafo 1 Ley 2126 de 2021).

¿A qué entidad puedo acudir si en la Comisaría de Familia soy víctima de malos tratos, negligencia, indiferencia o ante la falta de aplicación de la normatividad vigente, vulnerando con esta acción mis derechos?

Si se enfrenta a esta situación, es importante presentar una queja o denuncia ante:

Oficina de Control Interno Disciplinario: Las Alcaldías tienen esta oficina, para encargarse de las quejas instauradas en contra del quehacer de un funcionario que cumple funciones de comisario/a de familia.

Personería Municipal o Distrital: Entidad encargada de vigilar y controlar la gestión municipal en salvaguarda de los derechos humanos, el debido proceso y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Procuraduría General de la Nación: Entidad encargada ejercer la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, y ejercer el poder disciplinario de manera preferente.

Fuente: El contenido elaborado en esta pieza ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021 artículos 2,3, 5,12 y 13 y Constitución Política de Colombia.

Ilustración de una familia feliz: madre, padre y dos hijos, representando la protección y bienestar familiar.